

Expediente: **11781/24**

Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ PRADO LUIS ADRIAN S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27293912535 - **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR**

90000000000 - **prado , luis adrian-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11781/24



H108022637887

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ PRADO LUIS ADRIAN s/ APREMIOS EXPTE 11781/24.-

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 25 de marzo de 2025

1) Atento a lo solicitado, y ampliando la providencia que antecede: En defecto de pago, TRABAR EMBARGO hasta cubrir el importe de las sumas intimadas sobre bienes muebles de pertenencia de la parte demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por el martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti, M.P. 252, Cel. 3815334448. En el acto de cumplirse la medida, designese a la parte ejecutada depositaria judicial de los bienes objeto del embargo, con todas las responsabilidades de Ley. La presente medida deberá realizarse indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública (Circular de la Excma. Corte Suprema de Justicia N°27/2013) y allanar domicilio en caso de ser necesario. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes objeto del embargo se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, Nombre y Domicilio de los acreedores.

2) Previo a librar mandamiento cumpla con el tercer párrafo del proveído de fecha 18/09/2024.
Notificar Digitalmente. LPA

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.